

Información sobre la operación del DCV durante los últimos diez años

En febrero de 2015, para dar cumplimiento a lo señalado en los decretos 2555 de 2010 y 2878 de 2013 del MHCP, el DCV desarrolló un mecanismo de llamados a margen, para la prevención del riesgo de variación de precio de mercado para operaciones a plazo —simultáneas y compraventas a plazo que se cierran en el SEN, repos que realice el Banco de la República como autoridad monetaria y transferencias temporales de

valores que se originen en la funcionalidad de préstamo de valores del DCV—.

En septiembre de 2015, con el objetivo de identificar a los inversionistas extranjeros participantes en el mercado de deuda pública local, el DCV hizo obligatorio tipificar el tipo de inversionistas de los titulares de las subcuentas en el campo denominado “tipo de

inversionista”, al que se le asignaría la categoría inversionista extranjero cuando fuese necesario.

En el segundo semestre de 2015, de conformidad con el programa de creadores de mercado para títulos de deuda pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Banco de la República firma un acuerdo con la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (CRCC) para que esta se interponga en las operaciones simultáneas realizadas en el primer escalón del SEN. Dicho acuerdo también implica que la CRCC utilice los servicios del DCV para hacer la liquidación final de los valores. El esquema entra en operación a partir de octubre.

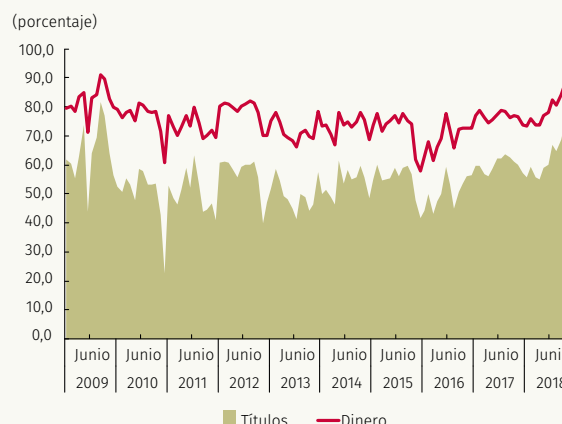
En mayo de 2016 se modificó la regulación de las operaciones de expansión del Banco de la República para que el DCV requiriera a los agentes colocadores de OMA garantías para realizar operaciones repo, con el fin de mitigar el riesgo de reposición o reemplazo. Funcionalmente, del mecanismo se destaca la constitución de una garantía básica al momento de realizar la operación (en este caso el *haircut*), y de una garantía de variación o llamados al margen, que resulta, cuando así se requiera, de la valoración diaria de los títulos transferidos en la operación y de las garantías entregadas al Banco de la República.

La facilidad de ahorro de liquidez del DCV, simula un proceso de compensación multilateral, minimizando las necesidades de liquidez tanto en pesos como en títulos. Con respecto al ahorro de liquidez de títulos, en los últimos diez años se ha mantenido en un ahorro mensual promedio entre el 50% y el 65%, disminuyendo la dispersión del porcentaje de ahorro hacia 2018. En cuanto al ahorro de dinero, se mantuvo entre 70% y 83% con una menor dispersión en 2017 (Gráfico A).

En los últimos diez años el promedio diario del valor de las operaciones cursadas en el DCV a precios constantes mostró un desempeño positivo, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 0,5%. Por origen, el mercado secundario creció un 0,1% y las operaciones monetarias (OMA y provisiones de liquidez) lo hicieron al 1,4%; en contraste, el mercado primario registró una disminución de 1,1% anual compuesto (Gráfico B).

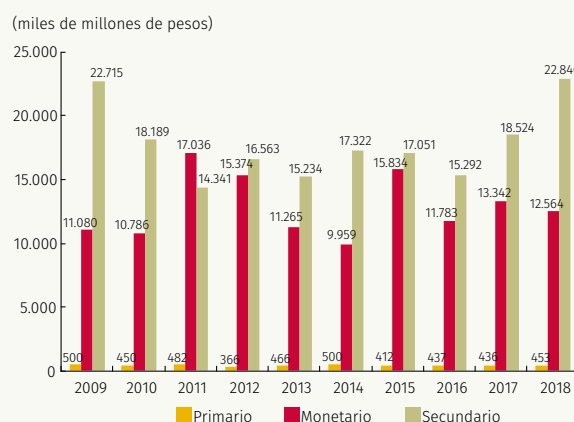
Con respecto a los valores custodiados en el DCV en la última década, en valores constantes, crecieron al 6,2% anual compuesto, pasando de COP 177 b en 2009 a COP 304 b al cierre de 2018 (Gráfico C).

Gráfico A
Mecanismos de ahorro de liquidez extremo valores DCV y dinero CUD



Fuente: Banco de la República (DCV).

Gráfico B
Crecimiento de las operaciones cursadas en el DCV según servicio, promedio diario en valores constantes



Fuente: Banco de la República (DCV).

Gráfico C
Montos totales custodiados en el DCV a valores constantes



Fuente: Banco de la República (DCV).